



**SCOUTS**  
Perú

**RESOLUCION N° 158/JSN/2016**

**NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR REGIONAL DE COMUNICACIONES**  
**DE LA REGION SCOUT II**

Lima, 12 de Noviembre del 2016

**EL JEFE SCOUT NACIONAL**

**VISTA:**

La propuesta del Comisionado Scout Regional de la Región II, en la cual propone como Coordinador Scout Regional de Comunicaciones al señor Oscar Guillermo Capuñay Terán, de acuerdo al artículo 102° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 71 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales en la Región.

Que, conforme lo indica el artículo 88° del Reglamento son autoridades de la Región las siguientes: a.- La Asamblea Regional, b.- El Comisionado Scout Regional, c- Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- Los Coordinadores Regionales; e.- El Comité de Coordinación Regional; y, f.- El Consejo Scout Regional si lo hubiera..

Que, el artículo 102°, del citado Reglamento, indica que los Coordinadores Regionales son propuestos por el Comisionado Scout Regional y nombrados por el Jefe Scout Nacional después de consultar con los Directores Nacionales de las respectivas áreas.

Que, el Comisionado Scout Regional de la Región Scout II ha propuesto al señor Oscar Guillermo Capuñay Terán como Coordinador Regional de Comunicaciones.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Coordinador Regional de Comunicaciones de la Región Scout II.



**SCOUTS**  
Perú

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Nombrar en el cargo de **Coordinador Regional de Comunicaciones de la Región II** al señor **Oscar Guillermo Capuñay Terán**, con jurisdicción en el área territorial de la Región Scout II, correspondiente a la Región Lambayeque; la Región Cajamarca; y, la Región Amazonas.

**SEGUNDO:** Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64° del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.

**TERCERO:** Recordar al Coordinador Regional de Comunicaciones de la Región II nombrado, que las funciones a desempeñar serán conforme a lo indicado en el Artículo 106° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

**CUARTO:** Las funciones a desarrollar por el Coordinador Regional de Comunicaciones nombrado son las siguientes.

- a. Promover y velar por la imagen de la Asociación en la Región Scout II.
- b. Difundir en los medios de comunicación las actividades que realice la Asociación en la Región Scout II.
- c. Difundir los materiales que sobre la organización generen los diferentes niveles institucionales y las demás organizaciones scouts de otros países.
- d. Mantener contacto con Organizaciones, especialmente las juveniles
- e. Coordinar la presentación de las delegaciones que representen a la Región Scout II en diferentes eventos.
- f. Mantener actualizado los medios oficiales de comunicación de la Región Scout II y otros que por medios electrónicos se utilicen.



**SCOUTS**  
Perú

- g. Atender otras funciones que le encomiende el Comisionado Regional de la Región Scout II; y, el Jefe Scout Nacional.

**QUINTO:** Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.

**Milton Alfonso Larco Delgado**  
**JEFE SCOUT NACIONAL**